



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
**INFORME DEL I TRIMESTRE 2020**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4 del artículo 23 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276, aprobado por Decreto Supremo N° 150-2017-EF, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del primer trimestre de 2020. En tal sentido, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus ingresos y egresos, y de las principales características de inversión de este Fondo.

**1. INTRODUCCIÓN**

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro público que permita incrementar la capacidad de respuesta del Estado ante escenarios que tendrían un significativo impacto directo sobre la economía nacional, tales como situaciones de emergencia o períodos fuertemente recesivos. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, y su Reglamento, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General del Tesoro Público.

**2. BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

El saldo del FEF al cierre del primer trimestre de 2020 fue de US\$ 5,471.73 millones, sin variación significativa respecto al pasado trimestre.

**BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**  
(I Trimestre 2020, US\$ Millones)

Saldo al 31-12-19	5,471.88
+ Ingresos	26.37
(-) Egresos	(26.52)
Saldo al 31-03-20	5,471.73

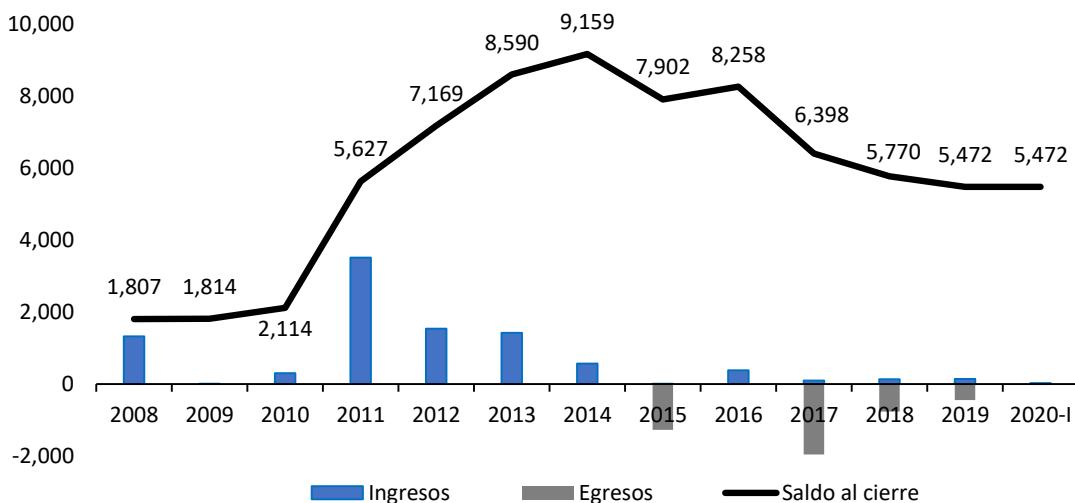


**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Desde su creación hasta el primer trimestre de 2020, el FEF ha recibido ingresos por US\$ 10,072.18 millones, asimismo, los egresos del FEF han totalizado US\$ 4,600.45 millones.

**FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL  
2008 - 2020-I (US\$ MM)**



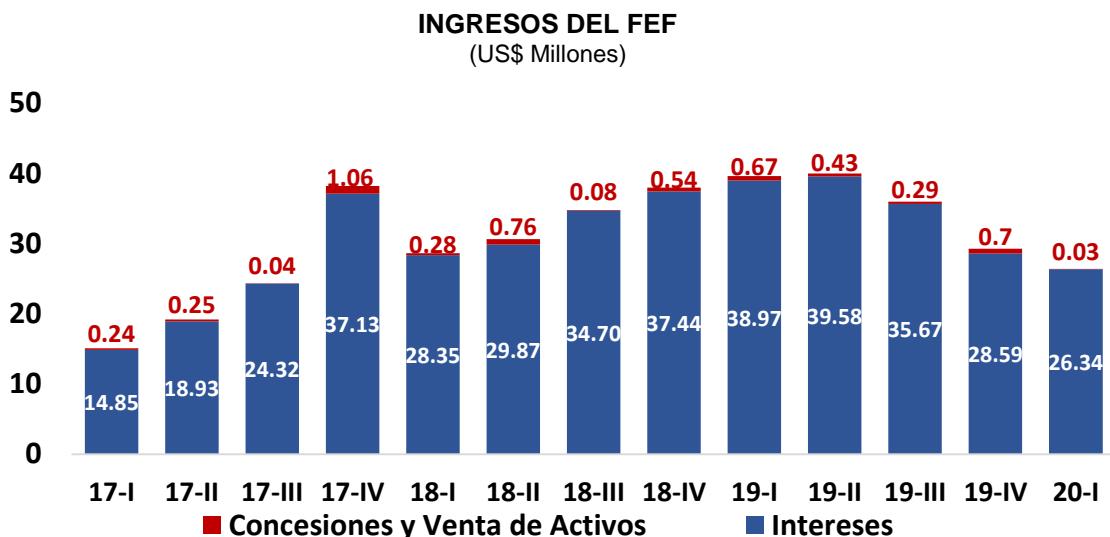
### **3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

Los ingresos del FEF durante el primer trimestre de 2020 alcanzaron un importe de US\$ 26.37 millones, principalmente generados por los intereses de las inversiones financieras del FEF.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1276, constituyen recursos del FEF:

### **3.1. Saldo de Libre Disponibilidad del Tesoro Público**

Constituye el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1276. Durante el primer trimestre de 2020, no se registraron ingresos por este concepto.

### **3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos**

Constituyen recursos para el Fondo de Estabilización Fiscal el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial<sup>1</sup> por concesiones del Estado. Durante el primer trimestre de 2020, se transfirieron US\$ 29.90 mil de acuerdo al siguiente detalle:

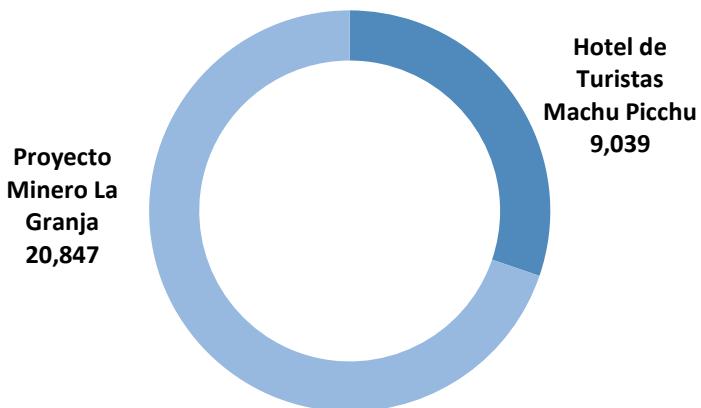
<sup>1</sup> La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

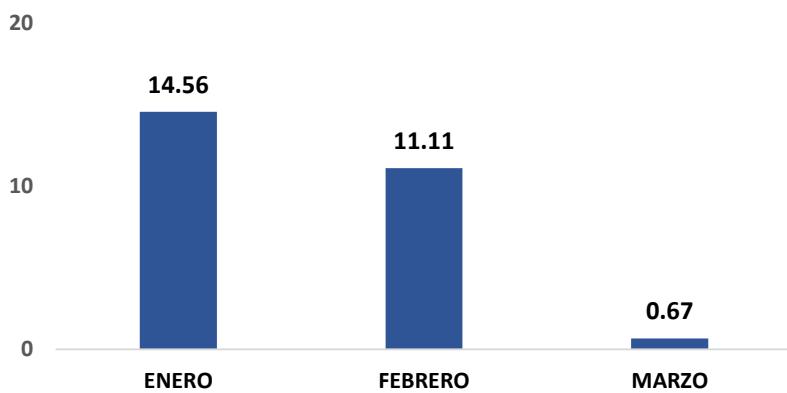
**CONCESIONES Y VENTA DE ACTIVOS**  
(I Trimestre 2020, US\$)



### 3.3. Intereses

Durante el primer trimestre de 2020, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 26.34 millones.

**INTERESES DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS**  
(I Trimestre 2020, US\$ Millones)



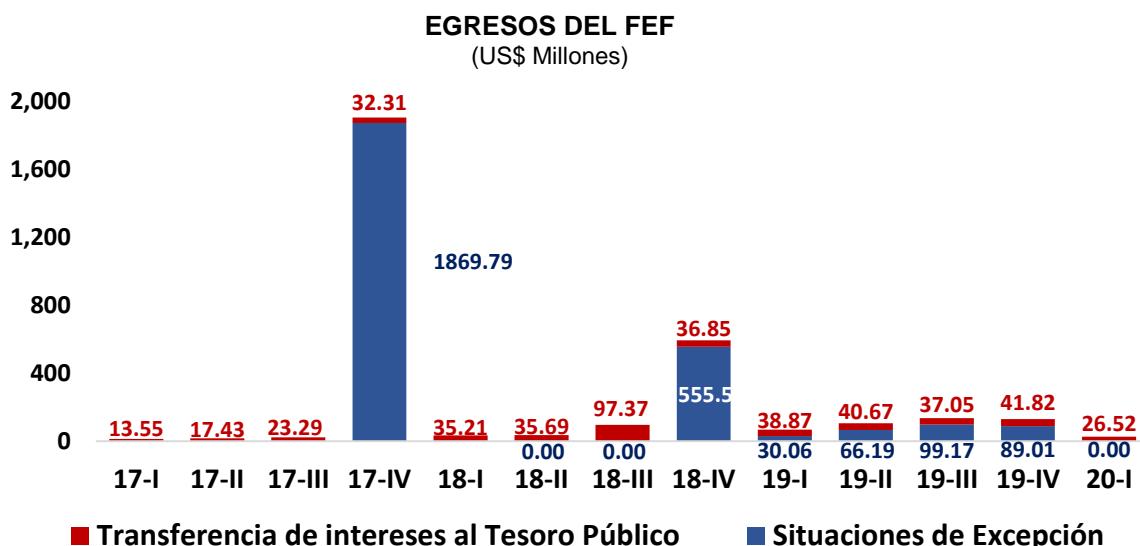


**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

#### 4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Los egresos del FEF durante el primer trimestre de 2020 alcanzaron un importe de US\$ 26.52 millones, debido a transferencia de intereses al Tesoro Público.



##### 4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, el ahorro acumulado que exceda el cuatro por ciento del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6<sup>2</sup> del mencionado Decreto Legislativo. Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el primer trimestre de 2020.

##### 4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276, los recursos del Fondo sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción, como en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico. Al respecto, no se realizó ningún egreso por este concepto durante el primer trimestre de 2020.

<sup>2</sup> Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del D.L. N° 1276: "La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI".



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses**

De acuerdo al numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público. En este sentido, en el primer trimestre de 2020 se registraron transferencias de intereses al Tesoro Público por US\$ 26.52 millones, conforme a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1276.

**TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO**

(I trimestre 2020, US\$ Millones)



**5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES**

Los recursos del FEF se invierten conforme a los "Lineamientos de Inversión del Fondo de Estabilización Fiscal", aprobados por el Directorio del FEF en el año 2015, cuyos criterios o principios básicos de inversión son:

- i) La preservación del capital.
- ii) La disponibilidad de liquidez, a fin de asegurar los recursos suficientes para su utilización ante escenarios de emergencia y de significativo impacto sobre la economía nacional.
- iii) La diversificación de alternativas de inversión, con el objetivo de buscar mayores alternativas de inversión respecto a plazos, monedas y tipos de instrumentos.

Asimismo, durante el primer trimestre se cumplió con los límites de inversión de los mencionados lineamientos, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Límites por plazo de vencimiento:

Plazo remanente al vencimiento del instrumento	Porcentaje del Portafolio		Al 31 de Mar-2020
	Mínimo	Máximo	
Hasta 1 año	50%	100%	100.00%
De 1 a 5 años	0%	40%	-
De 5 a 10 años	0%	20%	-



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

b) Límites por tipo de instrumento:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de Mar-2020
Depósitos a la vista	5%	1.07%
Depósitos a plazo con tasa de interés fija	100%	98.93%
Depósitos a plazo con tasa de interés variable	60%	-

c) Límites por moneda:

Por tipo de instrumento	Porcentaje Máximo del Portafolio	Al 31 de Mar-2020
Dólares Australianos (AUD)	5%	-
Dólares Canadienses (CAD)	5%	-
Dólar de los Estados Unidos de América (USD)	100%	100.00%
Euro (EUR)	10%	-
Libras Esterlinas (GBP)	5%	-
Renminbi (CNH)	5%	-
Yenes (JPY)	10%	-

d) Límites por duración:

Límite de duración del portafolio	Al 31 de Mar-2020
Hasta 2.5 años	1.2 meses

Por otro lado, la composición y desempeño de las inversiones financieras se detallan a continuación:

### 5.1. Composición de las inversiones

Al cierre del primer trimestre del 2020, el 98.93% del total de portafolio de las inversiones del FEF, estuvieron en depósitos a plazo fijo en el Banco Central de Reserva del Perú. La tasa de rendimiento promedio al vencimiento (YTM<sup>3</sup>) de las inversiones alcanzó un nivel de 1.69%, con una duración promedio de 1.2 meses.

<sup>3</sup> YTM: Yield to Maturity



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP**

(AI 31-03-2020, US\$ Millones)

1. Depósitos a Plazo	Monto	%	YTM
Vencimiento: 0-30 días	2,908.00	53.15%	1.76%
Vencimiento: 31-60 días	2,370.00	43.31%	1.65%
Vencimiento: 61-90 días	135.00	2.47%	1.47%
Vencimiento: 91-120 días	-	-	-
Vencimiento: 121-180 días	-	-	-
Vencimiento: 181-270 días	-	-	-
Vencimiento: 271-360 días	-	-	-
Vencimiento: más de 360 días	-	-	-
<b>TOTAL DPZ</b>	<b>5,413.00</b>	<b>98.93%</b>	<b>1.71%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1.2</b>	<b>meses</b>	
2. Depósitos a la vista	Monto	%	YTM
Vista	58.73	1.07%	0.00%
<b>TOTAL CUENTAS CORRIENTES</b>	<b>58.73</b>	<b>1.07%</b>	<b>0.00%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>0.0</b>	<b>meses</b>	
TOTAL	Monto	%	YTM
<b>Total Monto</b>	<b>5,471.73</b>	<b>100.00%</b>	<b>1.69%</b>
<b>Duración Promedio</b>	<b>1.2</b>	<b>meses</b>	

## 5.2. Indicadores de desempeño

### 5.2.1. Rentabilidad acumulada

La rentabilidad<sup>4</sup> acumulada en dólares del portafolio de inversiones del FEF alcanzó un nivel 0.46% en el primer trimestre de 2020, en línea con los rendimientos de instrumentos de corto plazo en los mercados internacionales que reflejaron una gradual reducción de la tasa de referencia en dólares.

#### Rentabilidad acumulada

(Expresada en dólares)

Últimos				
3 meses	6 meses	12 meses	2 años	3 años
0.46%	0.97%	2.30%	4.76%	6.07%

<sup>4</sup> La metodología utilizada para la medición de la rentabilidad corresponde al Retorno ponderado por tiempo (Time Weighted Return) ya que es el estándar en la medición de carteras de inversión ante la presencia de flujos externos (retiros y aportes).



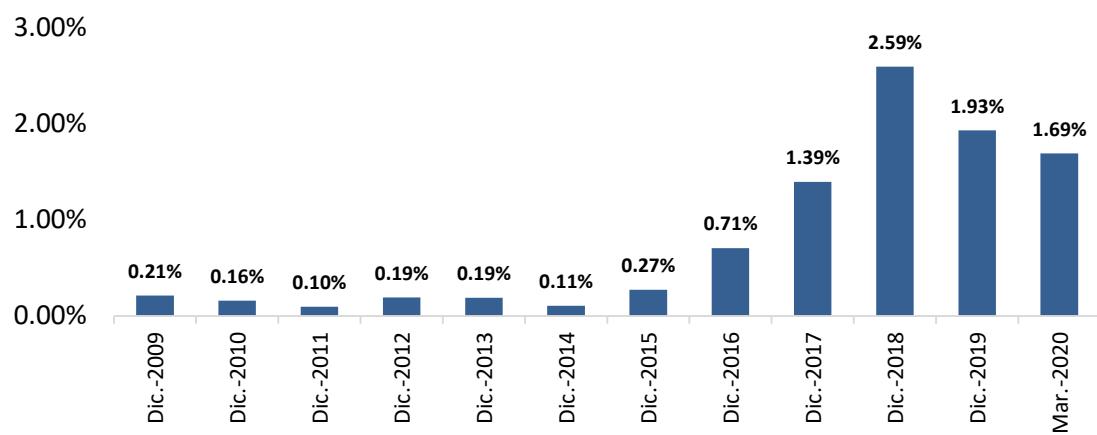
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**5.2.2. Tasa de rendimiento al vencimiento**

La tasa de rendimiento al vencimiento (YTM) del portafolio es el rendimiento promedio ponderado si los instrumentos de renta fija se mantienen hasta el vencimiento y son reinvertidos a la misma tasa, expresada en una tasa anualizada. La tasa de rendimiento al vencimiento de las inversiones, al 31 de marzo de 2020, alcanzó un nivel de 1.69%.

**Rendimientos al cierre de periodo del FEF**  
(expresado en Dólares)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ANEXO I**

**DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**I TRIMESTRE - AÑO 2020**  
(US\$ Millones)

<b>I. SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019</b>	<b>5,471.88</b>
<b>II. INGRESOS AL I TRIMESTRE 2020 (1+2)</b>	<b>26.37</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b)</b>	<b>0.03</b>
a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad	-
b. Privatizaciones o Concesiones	0.03
Hotel de Turistas Machu Picchu	0.01
Proyecto Minero La Granja	0.02
<b>2. INTERESES</b>	<b>26.34</b>
<b>III. EGRESOS AL I TRIMESTRE 2020</b>	<b>26.52</b>
<b>1. TRANSFERENCIAS (d+e)</b>	<b>26.52</b>
d. Transferencias a Recursos Ordinarios	26.52
Intereses para el Tesoro Público	26.52
e. Transferencias por situación de excepción	-
<b>IV. SALDO AL 31 DE MARZO DE 2020 (I + II - III)</b>	<b>5,471.73</b>



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**ANEXO II**

**MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:**  
**2009 – 2020 I**  
(US\$ Millones)

	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020-1T
<b>I. SALDO A INICIO DEL PERIODO</b>	<b>1,807</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>8,258</b>	<b>6,398</b>	<b>5,770</b>	<b>5,472</b>
1. Ingresos (a) + (b)	7	300	3,513	1,543	1,421	569	14	385	96	132	145	26
a. Transferencias del Tesoro Público	3	296	3,505	1,537	1,414	547	3	352	1	2	2	-
i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios	-	281	2,399	1,536	1,387	-	-	-	-	-	-	-
ii) Privatizaciones o Concesiones	-	15	5	1	27	1	3	91	1	2	2	-
iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011)	-	-	1,102	-	-	-	-	-	-	-	-	-
v) Devolución al FEF	-	-	-	-	-	-	-	261	-	-	-	-
b. Intereses	4	4	8	6	8	21	11	33	95	130	143	26
2. Egresos (c)	-	-	-	-	-	-	1,271	29	1,956	760	443	26
c. Transferencias al Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	1,271	29	1,956	760	443	26
i) Intereses para el Tesoro Público	-	-	-	-	-	-	5	29	87	126	158	26
ii) Situaciones de excepción	-	-	-	-	-	-	1,267	-	1,869	634	285	-
<b>II. SALDO A FIN DEL PERIODO</b>	<b>1,814</b>	<b>2,114</b>	<b>5,627</b>	<b>7,169</b>	<b>8,590</b>	<b>9,159</b>	<b>7,902</b>	<b>8,258</b>	<b>6,398</b>	<b>5,770</b>	<b>5,472</b>	<b>5,472</b>